

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el expediente nº 24/2019 de modificaciones presupuestarias y nº 4/2019 de modificación del anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019, siendo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de fecha 14 de mayo de 2019. No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el citado plazo, según consta en el expediente, se considera definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

<b>GASTOS</b>			
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS (€)</b>	<b>BAJAS (€)</b>
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias Corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	363.502,26	363.502,26
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
<b>TOTAL</b>		<b>363.502,261</b>	<b>363.5020,26</b>

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 11 de junio de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

**AYUNTAMIENTOS  
ALMONASTER LA REAL  
ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23/05/2019, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de construcción de Bodega para elaboración de vinos en el paraje denominado El Prado, concretamente en la finca del Polígono 2 Parcelas 446 y 447, de esta localidad, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por Bodegas y Viñedos Cerro San Cristóbal S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de Bodega para la elaboración de vinos en el paraje denominado El Prado, concretamente en la finca del Polígono 2 Parcelas 446 y 447, de esta localidad, en virtud de los artículos 42.3 y 52.1 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

